



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003006-2022-00057-00

Al Despacho del señor Juez, informando que existe solicitud de terminación por pago total de la obligación, presentada por la apoderada de la parte demandante y el director de asuntos cooperativos de la entidad demandante con facultad para recibir, según escritura pública 186 del 21 de enero de 2022 de la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga. Así mismo, de la revisión del expediente escaneado se tiene que no existe embargo del remanente y al ser consultado el sistema de depósitos judiciales no se encontraron títulos por cuenta del proceso de la referencia. Bucaramanga, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de terminación por pago total de la obligación presentada por la apoderada de la parte demandante y el director de asuntos cooperativos de la entidad demandante con facultad para recibir, según escritura pública 186 del 21 de enero de 2022 de la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga, el Despacho la considera procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G P; advirtiéndose que la misma se presume autentica al devenir del correo electrónico natalia.pena@fundaciondelamujer.com registrado en la demanda en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 y 5 de la ley 2213 de 2022 y en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el proceso **EJECUTIVO**, promovido por **FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA SAS** contra **ERIKA FERNANDA ANAYA DIAZ Y ANA JOAQUINA OLIVAR DE DIAZ**.

SEGUNDO: ORDENAR el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia y cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 99 del 12 de julio de 2022